

Comunicado de prensa:

S&P Global Ratings asignó calificación de ‘mxAAA (sf)’ a la novena titulización de créditos de ConCrédito (FUTILCB 22)

20 de julio de 2022

A la fecha del presente comunicado la emisión aquí mencionada aún no ha sido colocada en el mercado, si a la fecha de colocación definitiva surgieran cambios en los supuestos analizados o que se ubicaran fuera los rangos o variables considerados para otorgar la calificación o si estos cambios se relacionaren a aspectos tales como, por ejemplo, tasas de interés, plazos o alguna de las consideraciones expuestas en este documento o implicaran cambios substanciales en los documentos legales soporte de la operación y conocidos por S&P Global Ratings, la calificación otorgada podría cambiar.

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Daniela Ragatuso
Ciudad de México
52 (55) 5081-4437
daniela.ragatuso@spglobal.com

CONTACTOS SECUNDARIOS

Antonio Zellek, CFA
Ciudad de México
52 (55) 5081-4484
antonio.zellek@spglobal.com



* Máximo, mínimo y promedio observados en otras transacciones de préstamos personales del mismo originador calificadas por S&P Global Ratings.
** A partir de la fecha de pago 31, se harán seis amortizaciones objetivo hasta completar el pago del 100% de los certificados bursátiles.
Fuente: S&P Global Ratings.
Copyright 2022 © por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Acción de Calificación

El 20 de julio de 2022, S&P Global Ratings asignó su calificación de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA (sf)' a la novena emisión de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra propuesta FUTILCB 22, por un monto de hasta \$1,000 millones de pesos mexicanos (MXN), de acuerdo con la información que proporcionó el emisor. Los certificados estarán respaldados por una cartera de créditos personales originados y administrados por Fin Útil, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (ConCrédito; no calificada).

Participantes

Originador y Administrador Primario	Fin Útil, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (ConCrédito)
Fiduciario	CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco; mxBBB/Positiva/mxA-2)
Administrador Maestro	Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V. (TECC)
Agente Estructurador	Bous Asesores, S.C.
Intermediario Colocador	Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias (mxAAA/Estable/mxA-1+)
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (no calificada)
Proveedor de la Cobertura	Cualquier contraparte con calificación 'mxAAA' por parte de S&P Global Ratings
Proveedores de las Cuentas Bancarias	Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander (Santander; no calificada); Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte (Banorte; BBB/Estable/A-2, mxAAA/Estable/mxA-1+); CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco; mxBBB/Positiva/mxA-2) BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA México; BBB/Estable/A-2, mxAAA/Estable/mxA-1+) o cualquier contraparte con calificación 'mxAAA' por parte de S&P Global Ratings

Descripción de la Transacción

En la fecha de emisión, el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Pago número F/00925 constituido en CIBanco emitirá los certificados bursátiles fiduciarios FUTILCB 22.

La emisión pagará intereses de manera mensual a tasa variable de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de hasta 29 días, capitalizada, más una sobretasa que será determinada en la fecha de emisión. El plazo de vigencia legal de la emisión será de 1,278 días, aproximadamente tres años y medio. La obligación de repago del principal será hasta la fecha de vencimiento de la emisión; sin embargo, a partir del trigésimo primer periodo y hasta el final del periodo de revolvencia, las cantidades provenientes de la cobranza –luego de cubrir gastos e intereses– se utilizarán para realizar amortizaciones mensuales hasta por una sexta parte del monto emitido; en caso de existir cantidades remanentes se podrán utilizar para realizar compras adicionales de cartera.

La transacción contempla un periodo de revolvencia durante los primeros 36 meses o hasta que se dispare un evento de amortización anticipada. Durante este periodo, el fideicomiso emisor utilizará el efectivo disponible proveniente de la cobranza para adquirir nuevos créditos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la documentación, –luego de cubrir los gastos de mantenimiento e intereses –, siempre y cuando, después de realizar estos pagos el aforo sea igual o mayor al aforo de la emisión. En caso de existir cantidades remanentes, estas se

podrán liberar a ConCrédito, siempre que el aforo sea mayor que el aforo límite para distribuciones.

Durante el periodo de revolvencia, el fideicomiso pagará por los créditos adquiridos a ConCrédito una contraprestación equivalente al valor nominal de capital de los créditos. Además, la estructura de la transacción incluye un nivel de aforo mínimo, si el aforo llega a ubicarse por debajo del nivel mínimo establecido, por un periodo de tres semanas consecutivas, se detonaría un evento de amortización acelerada.

La estructura de la transacción incluye un nivel de aforo mínimo inicial de 1.09x (veces) y de emisión de 1.14x, los cuales podrían aumentar en caso de que la tasa activa promedio del portafolio sea menor a 83.9%, en el entendido que dicha tasa no podrá ubicarse por debajo de 60%.

Un fideicomiso maestro de cobranza constituido en CIBanco recibirá las cantidades provenientes de la cobranza de los activos titulizados (bursatilizados) y las transmitirá de manera diaria al fideicomiso emisor, según lo determine el administrador maestro.

ConCrédito fue fundada en 2007 y se especializa en el otorgamiento de créditos al consumo mediante un sistema de expedición de vales (ValeDinero). La compañía se ubica en Culiacán, Sinaloa, y cuenta con operaciones en 24 estados de la república. En enero de 2022, Gentera S.A.B. de C.V. incrementó su participación en ConCrédito a 57.53% desde 51.49%, y continúa manteniendo la tenencia accionaria mayoritaria de la compañía.

Fundamento de la Calificación

La calificación de 'mxAAA (sf)' que asignamos a los certificados bursátiles FUTILCB 22 se basa principalmente en los siguientes factores:

- Una protección crediticia en forma de sobrecolateralización, que será dinámica dependiendo del nivel de tasa activa promedio del portafolio, calculada como el resultado de dividir (i) el saldo de principal insoluto de los créditos vigentes, que cumplan con los requisitos de elegibilidad más el efectivo fideicomitado, entre ii) el saldo insoluto de los certificados bursátiles.
- Una reserva de intereses fondeada desde el inicio de la transacción por un monto equivalente a tres pagos mensuales de intereses de los certificados bursátiles, así como una reserva adicional para cubrir tres meses de gastos de mantenimiento.
- La capacidad de la transacción para soportar nuestros escenarios de estrés consistentes con el nivel de calificación que asignamos.
- Los criterios de elegibilidad de la transacción que mitigan el riesgo de cambios sustanciales en las características principales de la cartera titulizada.
- La estructura de pagos de la emisión, la cual incluye un nivel de aforo objetivo, el cual tendrá que cubrirse para que el fideicomiso pueda liberar remanentes a ConCrédito, y, a través de la cual, las cantidades provenientes de los derechos de cobro –luego de cubrir gastos e intereses– se utilizarán para realizar compras adicionales de cartera durante el periodo de revolvencia.
- Nuestra opinión sobre el riesgo operativo de la transacción que, al analizarlo bajo nuestros criterios, derivan en una calificación potencial máxima consistente con la calificación asignada.
- La estructura legal de la transacción, la cual, mediante un contrato de fideicomiso y contratos de factoraje, constituye una venta de los derechos de cobro –aislándolos del riesgo crediticio del originador– a una entidad a la cual consideramos que es improbable que sea sujeta a un proceso de quiebra (*bankruptcy-remote*), y

- Un contrato de cobertura de tasas de interés (*cap*) celebrado con una institución financiera con calificación de 'mxAAA' asignada por S&P Global Ratings, que limitará la tasa base de la TIE que pagará el fideicomiso emisor a un nivel máximo de 11%, con el cual la contraparte cubrirá las cantidades de intereses devengados por encima del *cap* de 11%, desde la fecha de su contratación dentro de los 30 primeros días después de la emisión y hasta la liquidación del saldo insoluto de los certificados bursátiles.

La calificación asignada a los certificados bursátiles fiduciarios señala la probabilidad de pago, en tiempo y forma, de los intereses mensuales a los inversionistas y del pago del principal en la fecha de vencimiento. La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Calidad Crediticia de los Activos Titulizados

La cartera titulizada está compuesta por contratos de crédito otorgados a distribuidoras quienes, a través de un sistema de expedición de vales (ValeDinero), actúan como intermediarias otorgando y gestionando préstamos a los usuarios finales. Los contratos de crédito son líneas revolventes por hasta MXN400,000, y los préstamos que reciben los usuarios finales van desde los MXN2,000 a los MXN10,000.

La cartera preliminar presentada para nuestro análisis que respaldará los certificados bursátiles está compuesta por 18,900 contratos de crédito con un saldo insoluto de principal de MXN1,141 millones. La cartera tiene un plazo remanente de 8.37 meses, en línea con los plazos observados en otras transacciones de ConCrédito. El promedio ponderado de la tasa de interés del portafolio es de 93.39%, mayor al nivel mínimo establecido en los criterios de elegibilidad de 60%.

La concentración por distribuidora de la cartera es muy baja y consideramos que se mantendrá así durante la vida de la transacción, ya que los criterios de elegibilidad establecen un límite máximo en el monto de los créditos de MXN400,000 por distribuidora, el cual representa poco menos del 0.04% del total de los activos del fideicomiso. Por otro lado, la concentración geográfica es adecuada, en nuestra opinión; el Estado de Veracruz muestra la mayor concentración con cerca del 13.55% del saldo insoluto de la cartera, seguido por los Estados de Sinaloa, Sonora y Tabasco con 12.73%, 11.16% y 10.02%, respectivamente.

Las características de la cartera podrían variar al momento de la emisión y durante la vida de la transacción debido a la estructura revolvente de la misma. Sin embargo, no esperamos cambios sustanciales en las características del portafolio, debido los criterios de elegibilidad de la transacción.

Nivel de Pérdidas Aplicadas: 25.12%

Para el nivel de calificación asignada, aplicamos un nivel de pérdidas de 25.12% sin considerar ningún valor de recuperación, con el objeto de simular estrés económico y financiero para la cartera titulizada; este nivel es resultado de nuestro supuesto de caso base de pérdidas de 8.97%, estresado por un factor de 2.8x, consistente con el nivel de la calificación asignada, el cual considera un ajuste basado en los factores de riesgo específicos del país.

Nuestro supuesto de caso base de pérdidas de 8.97% derivó de las máximas pérdidas observadas en las cosechas de pérdidas de ConCrédito, proyectadas hasta el plazo remanente de la transacción. Además, aplicamos un ajuste de 30% para incorporar nuestra opinión sobre el

posible efecto que pudiera tener el entorno macroeconómico actual en el desempeño de la cartera.

Riesgo Operativo

Al analizar el riesgo operativo de la transacción identificamos a ConCrédito, en su papel de administrador, como el único participante clave de la transacción (PCT) de desempeño, y determinamos que la calificación de la transacción no se ve limitada por el riesgo operativo. Nuestro análisis se basa en los siguientes factores:

Riesgo de severidad: Este se basa en la sensibilidad del desempeño del activo titulado a la interrupción del servicio del PCT, ya que los criterios evalúan cualitativamente cómo se desempeñarían los activos en caso de dicha interrupción. De acuerdo con nuestro criterio, consideramos que el riesgo de severidad de esta transacción es de 'alto', con base principalmente, en nuestra opinión sobre el esquema particular bajo el cual opera la compañía, el cual consideramos que, ante una interrupción de los administradores, podría exacerbar el impacto en los flujos titulizados.

Riesgo de portabilidad: El segundo paso es evaluar la posibilidad de que el PCT pudiera reemplazarse tras la interrupción de su servicio. Consideramos este riesgo como 'alto', ya que identificamos como un factor negativo el limitado historial de reemplazos para este tipo de activo en el mercado mexicano.

Riesgo de interrupción: Contempla la interrupción de los servicios por parte del PCT ante la posibilidad de que dicha entidad se vuelva insolvente. La evaluación del riesgo de interrupción se basa en la capacidad y voluntad del PCT para llevar a cabo sus funciones. En nuestra opinión, el riesgo de interrupción es 'bajo' y es resultado de nuestra evaluación de condición operativa para la compañía de 'estable' y de atributos clave de desempeño de 'satisfactorios'. Esta evaluación considera un adecuado nivel experiencia del equipo directivo de la compañía, su estructura organizacional, y su posición financiera, entre otros.

Es importante señalar que TECC participará como administrador maestro de la transacción. Entre sus principales funciones elaborará los reportes de seguimiento de la transacción, verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los activos titulizados y supervisará los cobros que se reciban en el fideicomiso maestro, además dará seguimiento al administrador de la transacción. Los documentos de la transacción incluyen la obligación del administrador maestro de realizar, por lo menos, una vez al año, una auditoría para revisar la existencia y validez de los derechos al cobro transmitidos.

Aunque los documentos de la transacción designan a TECC como administrador sustituto, no ajustamos la calificación potencial máxima al alza derivado de la disponibilidad de un PCT de respaldo, debido a la falta de experiencia como administrador primario en este tipo de activos.

Riesgos Legales y Regulatorios

En nuestra opinión, mediante un contrato de fideicomiso y contratos de factoraje, la estructura legal de la transacción constituirá una venta verdadera de los activos titulizados al fideicomiso, aislándolos del riesgo crediticio del originador. En nuestra opinión, el fideicomiso, que mantendrá la propiedad de los activos titulizados, es una entidad que consideramos improbable que sea sujeta a un proceso de quiebra (*bankruptcy-remote*) mediante el análisis de diversas características estipuladas en la documentación legal.

Además, S&P Global Ratings recibió la opinión legal de un despacho de abogados sobre los aspectos legales relevantes de la transacción, incluyendo, entre otros, la validez de la transmisión de los activos al fideicomiso bajo las leyes mexicanas, los cuales formarán parte del patrimonio del fideicomiso.

Riesgo de Contraparte

Analizamos los riesgos de contraparte de la transacción e identificamos las siguientes exposiciones a riesgos de contraparte:

Cuentas bancarias

Los documentos de la transacción establecen que las cuentas bancarias del fideicomiso emisor se mantendrán abiertas en instituciones que cuenten con una calificación de al menos 'mxAAA' otorgada por S&P Global Ratings. Actualmente, las cuentas bancarias del fideicomiso emisor se encuentran abiertas en Santander. Asimismo, las cuentas bancarias del fideicomiso maestro se encuentran abiertas en Banorte, BBVA México y Santander. Dado que los documentos no establecen un mecanismo de reemplazo para estas contrapartes, la calificación de los certificados bursátiles dependerá de la calidad crediticia de dichos proveedores.

Adicionalmente, el fideicomiso maestro tiene una cuenta bancaria en CIBanco en la cual la cobranza recibida se concentraría antes de ser transferida diariamente a las cuentas bancarias del fideicomiso emisor. Aplicamos un recorte en nuestro flujo de caja para reflejar nuestra consideración sobre la calidad crediticia de CIBanco, la cual no es suficiente para respaldar las calificaciones actuales. Consideramos que la protección crediticia de la transacción mitiga la exposición a CIBanco.

Riesgo de Confusión (*commingling*)

En nuestra opinión, la exposición al riesgo de confusión de activos está mitigada en la transacción debido a que toda la cobranza se deposita directamente en las cuentas del fideicomiso maestro.

Derivados

La transacción contará con un *cap* que limitará la tasa base de TIE que pagará la emisión a un nivel de 11% con base en la información provista por el agente estructurador. De acuerdo con los documentos de la transacción, el fideicomiso emisor establecerá dicho contrato con una institución financiera calificada 'mxAAA' por S&P Global Ratings, mismo que no podrá darse por terminado hasta que los certificados bursátiles hayan sido pagados en su totalidad. De acuerdo con nuestros criterios, consideramos al proveedor de dicho derivado como una contraparte de la transacción.

Estructura de Pago y Mecánica del Flujo de Efectivo

Durante el periodo de revolvencia, la cobranza proveniente de los derechos de cobro se utilizará para cubrir los gastos de mantenimiento de la emisión, fondear las reservas requeridas, para pagar intereses, adquirir nuevos derechos al cobro elegibles y para liberar remanentes a las compañías, siempre y cuando, el aforo sea mayor al aforo límite para distribuciones. Una vez que haya terminado el periodo de revolvencia, la transacción contempla la amortización *full turbo* del saldo insoluto de los certificados bursátiles, es decir, que la cobranza se utilizará para amortizar el saldo insoluto de estos, luego de cubrir gastos e intereses.

La transacción incluye diversos eventos de amortización anticipada que, en caso de detonarse, ocasionarían la terminación del periodo de revolvencia y que el total de la cobranza se destine a la amortización del saldo insoluto de los certificados bursátiles, luego de cubrir gastos e intereses.

Además, los documentos incluyen un evento de amortización parcial, el cual se detonará en caso de que, durante el periodo de revolvencia, el efectivo en el fondo general llegue a representar 30% o más del saldo insoluto de los certificados bursátiles. En dicho caso, el fiduciario utilizará esta cantidad para realizar una amortización parcial del principal.

Para asignar la calificación, modelamos la transacción aplicando diversos escenarios crediticios simulando estrés económico y financiero a la cartera titulizada, utilizando nuestro modelo 'Evaluador de Flujo de Efectivo', con el propósito de medir la capacidad de la transacción para cumplir con sus pagos de intereses de manera mensual, así como repagar el principal en la fecha de vencimiento bajo los escenarios de estrés consistentes con el nivel de calificación que asignamos.

Bajo nuestros escenarios de estrés, para el nivel de calificación asignada, aplicamos el nivel de pérdidas de 25.12% anteriormente mencionado, sobre el saldo inicial del portafolio bajo diferentes curvas de pérdidas cargadas hacia el inicio, a la mitad y hacia el final de la transacción. En nuestra opinión, la curva de pérdidas cargada hacia el inicio de la transacción representa el escenario de estrés más significativo, ya que esta afecta al aforo y al margen financiero desde el inicio de la transacción.

Nuestro análisis de flujos de efectivo también considera un estrés de liquidez en la transacción, bajo el cual asumimos un retraso del 30% en los niveles de cobranza. Además, aplicamos un estrés adicional a los gastos de la transacción y al nivel de prepagos. Únicamente para fines informativos, asumimos una sobretasa de 2.20% sobre la TIE que pagará la emisión, aunque esta será determinada en la fecha de emisión.

PRINCIPALES SUPUESTOS Y RESULTADOS DEL MODELO DE FLUJO DE EFECTIVO

Nivel de calificación	mxAAA (sf)
Caso base de pérdidas (%)	8.97%
Factor de Estrés (x)	2.8x
Pérdidas aplicadas	25.12%
Distribución de las pérdidas bajo la curva al inicio (años después de la emisión 1 / 2 / 3) (%)	100 / 0 / 0
Máximas pérdidas soportadas bajo la curva al inicio	27.10%
Distribución de las pérdidas bajo la curva concentrada (años después de la emisión 1 / 2 / 3 / 4) (%)	60 / 40 / 0
Máximas pérdidas soportadas bajo la curva concentrada	27.58%
Distribución de las pérdidas bajo la curva al final (años después de la emisión 1 / 2 / 3 / 4) (%)	24.36 / 52.26 / 23.38
Máximas pérdidas soportadas bajo la curva al final	28.84%

En nuestra opinión, al considerar la mecánica de pagos establecida en los documentos de la transacción, la protección crediticia con la que cuenta la transacción es suficiente para respaldar su nivel de calificación de 'mxAAA (sf)'.

Nivel de Sensibilidad

Aplicamos diversos escenarios de estrés adicionales con el objeto de medir la sensibilidad de la calificación ante modificaciones en los supuestos utilizados. Consideramos que las calificaciones podrían ser sensibles a cambios en el nivel de sobrecolateralización de la transacción y las posibles pérdidas adicionales, así como al nivel de calificación de las contrapartes de la transacción, que incluye los proveedores de las cuentas bancarias y del contrato de cobertura.

Daremos seguimiento al desempeño de la cartera titulizada, a los niveles de protección crediticia de la transacción y al desempeño de ConCrédito como administrador de la cartera titulizada.

Podríamos tomar una acción de calificación negativa en caso de que el nivel de pérdidas observadas en la transacción supere nuestro supuesto de caso base de pérdidas y, derivado de ello, actualizáramos dicho supuesto.

CALIFICACIÓN ASIGNADA

Clave de Pizarra	Calificación asignada	Monto de emisión (hasta)	Plazo legal aproximado
FUTILCB 22	mxAAA (sf)	MXN1,000 millones	3.5 años

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Metodología y supuestos para calificar ABS respaldados por derechos de cobro de créditos al consumo](#), 31 de marzo de 2022.
- [Marco de Riesgo de Contraparte: Metodología y supuestos](#), 8 de marzo de 2019.
- [Marco global para evaluar el riesgo operativo en transacciones de financiamiento estructurado](#), 9 de octubre de 2014.
- [Financiamiento Estructurado: Metodología para aislamiento de activos y entidades de propósito específico](#), 29 de marzo de 2017.
- [Marco global para el análisis de la estructura de pago y del flujo de efectivo en instrumentos de financiamiento estructurado](#), 22 de diciembre de 2020.
- [Metodología para derivar tasas de interés estresadas en Financiamiento Estructurado](#), 18 de octubre de 2019.
- [Criterios globales para inversiones temporales en cuentas de transacciones](#), 31 de mayo de 2012.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.
- [Criterios para analizar contratos de derivados](#), 24 de junio de 2013.
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.
- [Principios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en las calificaciones crediticias](#), 10 de octubre de 2021.

Modelos

- Evaluador de Flujo de Efectivo.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia.](#)
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\).](#)
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings.](#)
- *Global Structured Finance Scenario And Sensitivity Analysis 2016: The Effects Of Macroeconomic The top Five Macroeconomic Factors*, 16 de diciembre de 2016.
- [Análisis de escenarios y sensibilidad para financiamiento estructurado en América Latina 2015: Efectos de las variables de los mercados regionales](#), 28 de octubre de 2015.
- [Panorama de Financiamiento Estructurado en América Latina 2022: Esperamos mismo monto en emisiones y un desempeño estable de las garantías](#), 31 de enero de 2022.
- [Panorama económico para América Latina en el tercer trimestre de 2022: Resiliente en lo que va del año, con condiciones más difíciles a futuro](#), 27 de junio de 2022.
- *Credit Conditions Emerging Markets Q3 2022: Risks Accumulate As Conflict Lingers*, 28 de junio de 2022.
- [S&P Global Ratings revisó perspectiva de México a estable por ejecución de políticas fiscales y monetarias más cautelosas: confirmó calificaciones](#), 6 de julio de 2022.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Información financiera al 31 de mayo de 2022.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-, informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) S&P Global Ratings considera dentro de su análisis las capacidades del originador y/o administrador de activos. Sin embargo, nuestra estimación de las capacidades de éstos no necesariamente tiene un impacto directo sobre las calificaciones asignadas.

4) S&P Global Ratings no considera en su análisis para la determinación de la calificación la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante, y posibles adquirentes de los valores emitidos bajo la titulización calificada.

5) Para el análisis de los contratos S&P Global Ratings se apoyó del despacho de abogados Hogan Lovells BSTL, S.C. quién revisó la documentación legal que respalda la estructura y emitió una opinión sobre el perfeccionamiento de la transferencia de los derechos derivados de los derechos de cobro al fideicomiso emisor para todos los efectos legales correspondientes y (ii) que la

administración y cobranza de dichos derechos de cobro será encomendada a Fin Útil, S.A. de C.V., SOFOM, E.R..

6) En cumplimiento con la Disposición QUINTA de las Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores, se comunica que Fin Útil, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. ha informado a S&P Global Ratings que los Certificados Bursátiles arriba detallados han sido calificados por HR Ratings con calificación HR AAA(E) el pasado 13 de julio. S&P Global Ratings no ha tenido participación alguna en la calificación citada y no tiene ni asume responsabilidad alguna a su respecto, incluyendo por la presente publicación.

7) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Copyright © 2022 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.